ANEXO No. 4
PROPUESTA TÉCNICA Y COMPROMISO DE CUMPLIMIENTO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Proceso de selección: _____

Objeto: Suministro, transporte e instalación de película de control solar y cortinas enrollables tipo screen en espacios de la Agencia de Educación Postsecundaria de Medellín – SAPIENCIA.

1. Declaración del proponente
El suscrito proponente manifiesta que conoce, entiende y acepta integralmente las especificaciones técnicas establecidas por la Agencia de Educación Postsecundaria de Medellín – Sapiencia para el presente proceso de selección.

En consecuencia, se compromete a ejecutar la totalidad de las actividades objeto del contrato, cumpliendo como mínimo las especificaciones, calidades, características técnicas, condiciones de instalación, garantías y demás requisitos establecidos en el presente anexo, sin perjuicio de ofrecer condiciones superiores que beneficien a la entidad.

Igualmente, declara que todos los bienes, materiales, equipos y elementos suministrados serán nuevos, de primera calidad, cumplirán la normatividad técnica aplicable y contarán con los certificados, fichas técnicas y demás documentos que permitan verificar el cumplimiento de las condiciones exigidas por la entidad.

2. Especificaciones técnicas
A continuación, se incorporan las especificaciones técnicas del proceso, las cuales hacen parte integral de la oferta y deberán cumplirse en su totalidad por el proponente adjudicatario.

3. Declaración de cumplimiento
- Ha leído y comprendido la totalidad de las especificaciones técnicas del presente anexo.
- Se compromete a ejecutar todas las actividades conforme a las condiciones mínimas aquí establecidas.
- Los bienes, materiales y equipos ofrecidos cumplen o superan las especificaciones técnicas requeridas por la entidad.
- Presentará las fichas técnicas, certificaciones del fabricante y demás documentos que acrediten el cumplimiento de las especificaciones ofrecidas cuando sean requeridos.
- Acepta que el incumplimiento de cualquiera de las condiciones técnicas aquí establecidas constituirá incumplimiento contractual.

Firma del Proponente
Nombre: _____
Representante Legal: _____
Empresa: _____
Fecha: _____

La persona natural o jurídica que resulte seleccionada en condiciones de calidad, oportunidad, economía y eficiencia, deberá cumplir con cada una de las especificaciones y condiciones técnicas requeridas, así como con las actividades objeto del contrato, las cuales corresponden a:

En relación con la película de control solar de la terraza, se requiere suministro, transporte e instalación de película arquitectónica de control solar nanocerámica de alta eficiencia, referencia NNC35 o equivalente debidamente certificada, para superficies en vidrio. La película deberá presentar una transmisión de luz visible (VLT) aproximada del 35 %, rechazo de rayos ultravioleta (UV) mínimo del 99 %, rechazo de radiación infrarroja (IR) mínimo del 94 % y rechazo de energía solar total (TSER) mínimo del 65 %, orientada a disminuir la ganancia térmica y el deslumbramiento, manteniendo condiciones adecuadas de iluminación natural y confort para los usuarios de la terraza. Incluye suministro del material, retiro de películas existentes si aplica, preparación y limpieza de las superficies, instalación especializada por personal certificado para trabajo en alturas, herramientas, equipos, garantía mínima de cinco (5) años y todos los elementos necesarios para su correcta instalación y funcionamiento. Incluye limpieza anterior a la instalación, toma de medidas en sitio, verificación y rectificación de dimensiones, instalación, limpieza final y entrega en condiciones óptimas.

En relación con la cortina enrollable tipo SCREEN 5% para control solar, con apertura del tejido del 5%, fabricada en fibra de vidrio recubierta en PVC o material de iguales o superiores características, con capacidad de reducir la incidencia de radiación solar, el deslumbramiento y la ganancia térmica, permitiendo el ingreso de iluminación natural y la visibilidad hacia el exterior. Incluye medición en sitio, fabricación a la medida, tubo de aluminio, mecanismo de accionamiento manual mediante cadena o sistema equivalente, soportes, accesorios, anclajes, nivelación, instalación, pruebas de funcionamiento y todos los elementos necesarios para su correcta instalación y puesta en servicio.

Especificaciones técnicas mínimas Cortina enrollable tipo Screen 5%.

- Tipo: Cortina enrollable SCREEN.
- Factor de apertura: 5%
- Composición: Fibra de vidrio recubierta en PVC o material equivalente.
- Protección UV: Mínimo 95%.
- Reducción de deslumbramiento: Sí.
- Reducción de ganancia térmica: Sí.
- Resistencia al fuego: Tela con clasificación ignífuga o retardante al fuego.
- Color: A definir por la supervisión (preferiblemente colores claros).
- Mecanismo: Cadena continua en PVC o acero inoxidable, con embrague y contrapeso.
- Fabricación: A la medida de cada ventana.
- Garantía mínima: Tres (3) años por defectos de fabricación e instalación.

Incluye toma de medidas en sitio, verificación y rectificación de dimensiones antes de fabricación, transporte, instalación, limpieza final y entrega en condiciones óptimas de funcionamiento. Los enrollables deberán contar con garantía mínima de dos (2) años en accesorios.

Nota: La ejecución de cada una de estas actividades deberá cumplir con las normas, fichas técnicas, manuales y especificaciones de los fabricantes.

Se contemplan las siguientes cantidades aproximadas: siete (7) unidades de 160 cm de ancho por 170 cm de alto, dos (2) unidades de 240 cm de ancho por 170 cm de alto y seis (6) unidades de 110 cm de ancho por 170 cm de alto.

El contratista deberá iniciar las actividades en la fecha acordada en la parametrización del Secop II conjuntamente con el Supervisor, la cual se dará inicio una vez sean revisados y aprobados todos documentos requeridos para el inicio y la afiliación de todo el personal al sistema de Seguridad Social, labor que será verificada por el Supervisor del contrato.

Para la ejecución satisfactoria de las actividades que son materia de este contrato, el contratista se ceñirá a lo definido en las especificaciones técnicas de los equipos, manuales, fichas técnicas, presupuesto y todos los anexos que hacen parte del proceso; adicionalmente y durante la ejecución del contrato atenderá los requerimientos presentados por el supervisor.

Los materiales y demás elementos que el contratista suministre para la ejecución de los trabajos que se le encomienden, deberán ser de primera calidad en su género y para el fin a que se le destine. Los materiales que el contratista emplee en la ejecución de los trabajos y que se encuentren deficientes podrán ser rechazados por la entidad cuando no los encontrare convenientemente adecuados o de acuerdo con la normatividad vigente o las especificaciones definidas.

Para el desarrollo de las actividades el contratista deberá contar con las herramientas necesarias para su ejecución, al igual que los equipos requeridos para garantizar la seguridad y salud en el trabajo y bioseguridad de sus trabajadores.

El contratista deberá tener en cuenta para las actividades que incluyen desmonte y reinstalación de elementos o materiales propiedad de la entidad, el personal, herramienta, materiales y equipo necesarios para la correcta ejecución y disposición en el sitio que defina la supervisión.

Sapiencia podrá rechazar las actividades ejecutadas, o parte de ellas, por deficiencias en los materiales o elementos empleados. Toda actividad rechazada por defectos en los materiales, en los elementos empleados, en la mano de obra, o por deficiencia de los equipos, maquinarias y herramientas, o por defectos en ella misma, deberá ser retirada, reconstruida o reparada por cuenta del Contratista, quedando obligado a retirar del sitio los materiales o elementos defectuosos.

Los equipos, maquinaria, herramientas y personal que el Contratista suministre para la ejecución de los trabajos objeto del contrato, deberán ser los adecuados y suficientes para atender las exigencias de las especificaciones técnicas.

El contratista debe reparar prontamente, y por su cuenta, cualquier daño o perjuicio que ocasione durante la ejecución de los trabajos.

Las cantidades unitarias a ejecutar, podrán aumentar, disminuir o suprimirse durante el desarrollo del contrato, sin embargo, estas variaciones no viciarán ni invalidarán el contrato que se derive de esta selección por mínima cuantía. El Contratista está obligado a ejecutar las mayores cantidades que resulten,

a los mismos precios de la oferta, hasta la cuantía contemplada en la Ley 80 de 1993, salvo que se presenten circunstancias imprevisibles que afecten el equilibrio económico del contrato.

El contratista realizará el suministro y posterior instalación de los elementos dentro del plazo establecido para la ejecución del contrato y en los sitios designados por el Supervisor para tal fin y tendrá en cuenta las especificaciones y requerimientos técnicos mínimos indicados, en términos de materialidad, diámetros, secciones, acabados, espesores, elementos accesorios y normatividad asociada a cada una de las actividades que hacen parte del proceso de selección.

El contratista se ceñirá a lo definido en las especificaciones, el presupuesto y todos los anexos que hacen parte del proceso; adicionalmente y durante la ejecución del contrato atenderá los detalles suministrados por el supervisor.

Cuando a juicio del contratista sea conveniente variar las especificaciones y/o detalles suministrados, someterá las variaciones junto con los estudios correspondientes a la supervisión, explicando las causas que lo justifiquen, quien a su vez deberá previo a la aprobación presentarla y justificarla ante la entidad previa a su ejecución; si estas no se aprueban, el contratista se sujetará a lo acordado originalmente, por lo tanto, cualquier trabajo que el Contratista ejecute antes de conocer la decisión del Supervisor será de su total responsabilidad, quedando a su costa todas las reparaciones y modificaciones a que haya lugar.

En caso de aprobar los cambios propuestos por el contratista se procederá con la modificación pertinente, sin embargo, para los ajustes de plazo, precios o cantidades que de ellos puedan desprenderse, será necesaria la revisión y recomendación previa de los mismos por parte de la supervisión.

La verificación del cumplimiento técnico no se limitará únicamente a la manifestación del oferente, sino que deberá acreditarse mediante fichas técnicas, certificaciones del fabricante, descripción de los materiales y demás soportes que permitan evidenciar el cumplimiento de las condiciones exigidas por la entidad.